



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA LUNES 24 VEINTICUATRO DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 24 veinticuatro de julio de 2017 dos mil diecisiete da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.
ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Autorización de prórroga a la resolución de las solicitudes de protección PD 002/2017 Y PD 003/2017
- V. Asuntos Generales
- VI. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
584/2017	POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 1º DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS COPIA SIMPLE, DE LA	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución.

VALLARTA

El Puerto
que Queremos

	SIGUIENTE INFORMACIÓN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION OTORGADA AL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ABASOLO NUMERO 660, COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES MIRAMAR Y EMILIANO CARRANZA	Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
--	---	--

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Autorización de prórroga a las solicitudes de protección PD 002/2017 Y PD 003/2017. La Secretaria del Comité de Transparencia le expone al Comité que se considera existen elementos importantes a analizar dentro de las solicitudes presentadas y que requieren más tiempo para su evaluación y posterior emisión de una resolución, por lo que en apego al artículo 74.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios solicita la autorización del Comité a efecto de que se amplíe el plazo de respuesta. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueba la ampliación de plazo para emitir respuesta a los particulares sobre sus solicitudes de protección.

5.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

6.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 de julio de 2017
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta

Jalisco.

**ING. ARTURO DÁVALOS
PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco y Secretario del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.



El Poder
que heredamos

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 584/2017

ASUNTO: Se emite Resolución

C. ALONDRA ALVARADO RODRÍGUEZ
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia el día 12 de Julio del 2017, con número de folio; 03061017, a la que se le asignó el número de expediente 584/2017, en la que solicita:

"POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 1º DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS COPIA SIMPLE, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION OTORGADA AL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ABASOLO NUMERO 660, COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES MIRAMAR Y EMILLANO CARRANZA"... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Dirección de Planeación Urbana y Ecología de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 3763/2017; misma que se transcribe a la letra:

"...después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección a mi cargo, le informo que no obra expediente relativo al permiso o licencia de construcción, que corresponda al domicilio que señala el ciudadano en su solicitud. En ese mismo orden de ideas, y para efectos de acreditar la inexistencia de la información solicitada, anexo al presente, copia simple del resultado que arrojó la búsqueda..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es facultad de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología contar con un registro de las licencias o permisos otorgados en materia de construcción en el municipio, también es cierto que la expedición de una licencia requiere del trámite realizado por un particular, por lo que la inexistencia de la información solicitada sólo indica que el trámite para solicitar la licencia correspondiente no ha sido llevado a cabo o finalizado por el particular de lo cual se da constancia con el anexo que aporta la Dirección en comento.

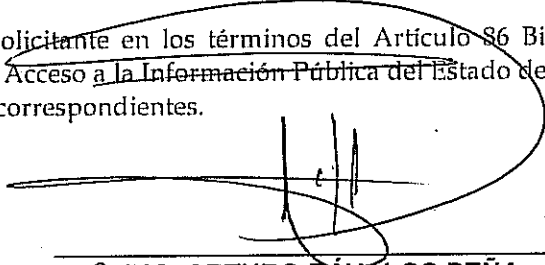
SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

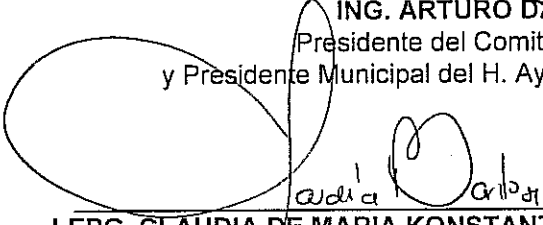
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.